



RESOLUCION JEFATURAL N° 000652-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515622908 - 5]

VISTO: INFORME TECNICO 000115-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB [515622908 - 4]

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 000262-2025-GR.LAMB/PPR [515622908-3], del 22 de enero 2025, CARLOS PERCY TIRADO GALVEZ PROCURADOR (E) PUBLICO REGIONAL, Remite Informe N°10-2025-GR.LAMB/PPR-RAJJ sobre Expediente N°00032-2024-0-1706-JR-LA-04 seguido por ITALO MANUEL CARRILLO ARCE.

El servidor ITALO MANUEL CARILLO ARCE, interpone demanda contra GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, en acción contenciosa administrativa, a fin que: 1] SE DECLARE la nulidad de la Resolución Jefatural N° 000073-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3387263-6] de fecha 08 de enero del 2020, y Resolución Gerencial Regional N° 000226-2020-GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 31 de julio de 2020; 2] SE ORDENE a la entidad demandada emita resolución administrativa reconociendo la compensación por tiempo de servicios, equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes; 3] SE ORDENE el pago de los devengados con valores actualizados e intereses legales, Amitiendose la demanda con Resolucion numero DOS del 12 de marzo 2024, Expediente N° 00032-2024-0-1706-JR-LA-04 del Cuarto Juzgado Laboral.

Mediante la SENTENCIA recaída en la RESOLUCIÓN N° CINCO del cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro, se resuelve: Declarar FUNDADA la demanda interpuesta por ITALO MANUEL CARILLO ARCE contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, sobre impugnación de resolución administrativa; en consecuencia, SE DECLARE la nulidad de la Resolución Jefatural N° 000073-2021-GR.LAMB/GERESA-OEAD [3387263-6] de fecha 08 de enero del 2020, y Resolución Gerencial Regional N° 000226-2020- GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 31 de julio de 2020; Asimismo que la emplazada proceda emita nueva resolución administrativa reconociendo la compensación por tiempo de servicios, equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes, más el pago de los devengados con valores actualizados e intereses legales.

Con RESOLUCIÓN N° SIETE de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Decimo Primer Juzgado Laboral Resuelve: Declarar CONSENTIDA LA SENTENCIA, contenida en la resolución número Cinco de fecha 04 de noviembre de 2024, que declara Fundada la demanda; en consecuencia: REQUIÉRASE a la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE, cumpla dentro del PLAZO DE QUINCE DÍAS, con emitir nueva resolución administrativa a favor de ÍTALO MANUEL CARRILLO ARCE, donde se le reconozca la compensación por tiempo de servicios, equivalente a 10 remuneraciones mínimas vigentes, más el pago de los devengados con valores actualizados e intereses legales, teniéndose en cuenta los fundamentos de la sentencia de autos, bajo apercibimiento de imponerles una multa en caso de incumplimiento al mandato judicial, sin perjuicio de remitir los actuados al Departamento de Revisiones y Liquidaciones de los Juzgados Laborales para la determinación de la obligación y llevarse adelante la ejecución forzada en aplicación del artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS.



RESOLUCION JEFATURAL N° 000652-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515622908 - 5]

El Expediente N° 00032-2024-0-1706-JR-LA-04 seguido por ITALO MANUEL CARILLO ARCE contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; se encuentra con Sentencia con Calidad de Cosa Juzgada, y se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio y existe requerimiento de cumplimiento. Esta sentencia debe cumplirse y evitar multas innecesarias, bajo responsabilidad.

Que, mediante Liquidación efectuada por el Contador de la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios, con el INFORME N°0090-2025-OFRH-CONTADOR del 28 de mayo 2025, está reconociendo a don:ITALO MANUEL CARILLO ARCE, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 9,300.00) por concepto de devengados de remuneracion minima vital a octubre 2019, la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES (S/1,156.73) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES (S/ 10,456.73).

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad Ley N°32185 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, al Decreto Regional N°00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 001322-2024-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -Dar Cumplimiento al Mandato Judicial de RESOLUCIÓN N° SIETE de fecha dos de diciembre del año dos mil veinticuatro, el Decimo Primer Juzgado Laboral, Expediente N°00032-2024-0-1706-JR-LA-04 seguido por ITALO MANUEL CARRILLO ARCE contra la GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LAMBAYEQUE y el PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer y otorgar a don:ITALO MANUEL CARILLO ARCE, la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 9,300.00) por concepto de devengados de remuneracion minima vital a octubre 2019, la suma de: MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES (S/1,156.73) por concepto de Intereses Legales, haciendo un total de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES (S/ 10,456.73).

ARTICULO TERCERO. - Los Actos Administrativos que se generan al amparo de lo dispuesto en el artículo precedente serán tramitados ante la Procuraduría Publica de Gobierno Regional Lambayeque, para el registro en el aplicativo de Demandas



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000652-2025-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515622908 - 5]

Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado.

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Especifica de Gasto: 21.51.11.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que se publique la presente Resolución en el Portal de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

JMLLL/WMB



Firmado digitalmente

JAIME MANUEL LLUMPO LIZA

JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Fecha y hora de proceso: 03/06/2025 - 11:56:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>